

ACTA DE FALLO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y en relación al acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas celebrada en la "PLANTA COMISIÓN DEL RIO FUERTE" el día 26 de Junio de 2015 a las 09:30 horas.

Se levanta la presente acta con motivo de dar a conocer el Fallo, por parte del H. Ayuntamiento de Ahome a través de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA).

CONCURSO POR CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

LUGAR Y FECHA:

En Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 03 de Julio de 2015, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de este documento, se reunieron en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación de Japama, ubicadas en la Planta José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochicahui " Colonia Prado Bonito, para dar a conocer el fallo, para la adjudicación del **JAP-APZ-ALC-CPN-15-15**, que ampara la realización de la Obra "**REHABILITACIÓN DEL COLECTOR ZACATECAS CON TUBERÍA DE 1.07 MT DE DIAM, (42") EN LOS MOCHIS, MPIO DE AHOME.**"

El acto fue presidido por la Gerencia de administración y finanzas de JAPAMA, Lic. Elliot Ascárrega Beltrán quien cuenta con un oficio de comisión para representar a la Gerencia General en este acto; Por la Gerencia técnica y de operación de JAPAMA, Ing. Carlos Eduardo Villaseñor Castro y le acompaña Por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ahome Ing. Oscar Javier Romero Ibarra; Por Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, Arq. Fernando Demetrio Gil Ornelas; Por la Subgerencia Técnica y de Construcción de JAPAMA, Ing. David Fernando Vega Sallas; Por el Departamento de control de obra de JAPAMA, Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta; Por La Contraloría Interna de JAPAMA, Lic. Guillermo Aarón Blake Serrano y el asesor Jurídico de JAPAMA, Lic. Guillermo Serrano Malacón.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON Y CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON SOLVENTES:

Observaciones ELIZABETH MARTÍNEZ SALOMÓN.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula erróneamente el costo por financiamiento ya que el anticipo no lo aplica sobre la suma del costo directo más el costo indirecto, según el 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, en el punto XII Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso, debiendo






JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



JAPAMA

TU FUENTE DE VIDA

No. de contrato: JAP-APZ-ALC-CPN-15-15
Convocatoria Pública Nacional No. 002

Hoja: 2 de: 8

ser este aplicado sobre la suma del costo directo más el costo indirecto. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65, apartado A, fracción V, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). De acuerdo a las bases de licitación.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante aplica el factor de sobrecosto sobre los montos a favor debiendo aplicarlo sobre los montos a pagar.

En el documento AE 12 Catálogo de Conceptos, el licitante cambia la descripción del concepto Número 75 Omitiendo el calibre del PTR de 1"X1 1/2".

En el documento AT 7 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, el licitante no presenta la carta compromiso de arrendamiento tal y como se solicitan en las bases de esta licitación.

Observaciones HIZA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.

De conformidad a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en base al Artículo 51; Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Fracción; VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

Observaciones JGUZ CONSTRUCTORA S. A. DE C. V.

En el documento AE 2 análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el licitante no presenta la carta expedida por el IMSS donde diga cuál es el factor de riesgo de la empresa.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

En el documento AE 3 Análisis cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el licitante no presenta el documento donde refleja el indicador económico así como la carta expedida por la institución financiera que le esté otorgando el crédito.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula erróneamente el costo por financiamiento ya que el anticipo no lo aplica sobre la suma del costo directo más el costo indirecto, según el 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, en el punto XII Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso, debiendo ser este aplicado sobre la suma del costo directo más el costo indirecto. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65, apartado A, fracción V, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). De acuerdo a las bases de licitación.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante aplica el costo del financiamiento parcial de manera incorrecta ya que lo hace sobre los montos positivos.

En el documento AE 6 Utilidad propuesta por el licitante, la empresa no hace las operaciones aritméticas de la Utilidad.

En el documento AE 7 Cargos Adicionales, la empresa no hace las operaciones aritméticas de los Cargos adicionales así como que No presenta la copia fotostática del ordenamiento legal que lo Norma.

Por lo tanto su propuesta no es aceptada para esta dependencia.

Observaciones **DAVID SANTOS FLORES**

En el documento AE 2B análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el licitante, hace el cálculo del factor de salario con una prima de riesgo de 1.58875 cuando la que está presentando es de 5.58875 por lo tanto esto afecta en su totalidad a la propuesta.

En el documento AE 4 Análisis cálculo e integración de los costos Indirectos, el licitante no considera la partida de seguridad e Higiene tal y como se solicita en la junta de aclaraciones.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula erróneamente el costo por financiamiento ya que el anticipo no lo aplica sobre la suma del costo directo más el costo indirecto, según el 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, en el punto XII Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso, debiendo ser este aplicado sobre la suma del costo directo más el costo indirecto. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65, apartado A, fracción V, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). De acuerdo a las bases de licitación.


JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

En el documento AE 7 Cargos Adicionales, la empresa No presenta la copia fotostática del ordenamiento legal que lo Norma.

El licitante en el documento AE-09 Análisis de los costos unitarios calcula de forma incorrecta la herramienta menor ya que no la aplica sobre el monto total de la mano de obra, tal y como se solicitan en las bases de licitación.

En el documento AE 12 el licitante propone un monto de \$12,072,228.99 y en la suma de todos los cargos tales como; Costo Directo, Costo Indirecto, Costo por Financiamiento, costo por Utilidad y Cargos Adicionales es de \$12,072,702.42 por lo tanto no es correcto ya que hay una diferencia en pesos.

Observaciones **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S. A. DE C. V.**

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula erróneamente el costo por financiamiento ya que el anticipo no lo aplica sobre la suma del costo directo más el costo indirecto, según el 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, en el punto XII Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso, debiendo ser este aplicado sobre la suma del costo directo más el costo indirecto. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65, apartado A, fracción V, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). De acuerdo a las bases de licitación.

En el documento AE 12 Catalogo de Conceptos, el licitante presenta un importe de \$12,054,547.83 sin Iva y en los documentos que forman la licitación tales como el Costo Directo, Costo Indirecto, Costo por Financiamiento, Costo por Utilidad, Cargos Adicionales la suma de todos los costos no dá el importe total de la Propuesta ya que suma \$12,054,597.15 sin Iva.

Observaciones **CONSTRUCTORA FRANK FER S.A DE C.V**

En el documento AE 2 análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el licitante no presenta la carta expedida por el IMSS donde diga cuál es el factor de riesgo de la empresa.

En el documento AE 3 Análisis cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el licitante no presenta el documento donde refleja el indicador económico así como la carta expedida por la institución financiera que le esté otorgando el crédito.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula erróneamente el costo por financiamiento ya que el anticipo no lo aplica sobre la suma del costo directo más el costo indirecto, según el 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, en el punto XII Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso, debiendo ser este aplicado sobre la suma del costo directo más el costo indirecto. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65,

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

apartado A, fracción V, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). De acuerdo a las bases de licitación.

En el documento AE 7 Cargos Adicionales, la empresa no hace las operaciones aritméticas de los Cargos adicionales así como que No presenta la copia fotostática del ordenamiento legal que lo Norma.

El licitante en el documento AE-09 Análisis de los costos unitarios calcula de forma incorrecta la herramienta menor ya que no la aplica sobre el monto total de la mano de obra, tal y como se solicitan en las bases de licitación.

Observaciones **CONSTRUBLOCK, S. A. DE C. V.**

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula erróneamente el costo por financiamiento ya que el anticipo no lo aplica sobre la suma del costo directo más el costo indirecto, según el 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, en el punto XII Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso, debiendo ser este aplicado sobre la suma del costo directo más el costo indirecto. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65, apartado A, fracción V, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). De acuerdo a las bases de licitación.

En el documento AE 5 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante calcula de forma incorrecta la suma de los costos directos de los materiales, mano de obra y equipo en el primer mes.

En el documento AE 6 Análisis de la Utilidad, el licitante presenta un importe del costo directo de \$9,975,420.50 y difiere en el documento AE 1 Listado de insumos que intervienen en la proposición el cual es de \$9,975,607.13 y debe ser el mismo importe.

En el documento AE 12 Catalogo de Conceptos, el licitante presenta un importe de \$12,134,745.19 sin Iva y en los documentos que forman la licitación tales como el Costo Directo, Costo Indirecto, Costo por Financiamiento, Costo por Utilidad, Cargos Adicionales la suma de todos los costos no dá el importe total de la Propuesta ya que suma \$12,134,983.66 sin Iva.

PROPUESTA SOLVENTE Y GANADORA DE LA PRESENTE LICITACION

DESARROLLO VISTA SUR S.A DE C.V

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

Se informa a los presentes que en base al análisis, evaluación y revisión de cada una de las propuestas admitidas, se adjudica el fallo, motivo de este concurso, a la empresa contratista **DESARROLLO VISTA SUR S.A DE C.V** con un importe de **\$ 11'674,310.33** (Son: **Once Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Diez pesos 33/100 M.N.) importe sin IVA**, quien cumple con los requisitos técnicos y garantiza el cumplimiento de los trabajos.

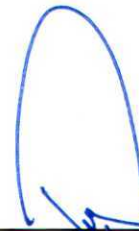
Se le informa al concursante ganador que la firma del contrato de los trabajos, se realizara el día Julio 04 del 2015, a las 11:30 horas en oficinas del Departamento de Control de Obra de JAPAMA ubicado en la planta José Hernández Terán de esta ciudad de los Mochis, Sinaloa.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, los servidores públicos que participaron, firman al calce y al margen de la presente acta, con lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 12:35 horas del día 03 de Julio de 2015.

POR EL COMITÉ DE ASIGNACION DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

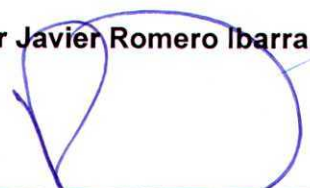


Lic. Elliot Ascárrega Beltrán.
Gerencia de administración y finanzas de JAPAMA.
Vocal Titular.



Ing. David Fernando Vega Sallas.
Subgerente Técnico y de Construcción JAPAMA.
Secretario Técnico.

Ing. Oscar Javier Romero Ibarra.



Lic. Rolando Luque Rojas.
Director de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ahome.
Vocal Titular.

SE INVITO CON OF. JAP-GG-2015-133

Ing. Oscar Efrén Higuera.
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
Vocal Titular.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



JAPAMA

TU FUENTE **DE VIDA**

No. de contrato: JAP-APZ-ALC-CPN-15-15

Convocatoria Pública Nacional No. 002

Hoja: 7 de: 8

Ing. Carlos Eduardo Villaseñor Castro.
**Gerente Técnico y de Operación
JAPAMA.
Vocal Titular.**

Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta.
**Jefe Administrativo de Proyectos.
Vocal Titular.**

Lic. Guillermo Serrano Malacón.
**Asesor Jurídico de JAPAMA.
Asesor.**

Lic. Guillermo Aarón Blake Serrano.
**Contralor Interno de JAPAMA.
Asesor.**

**INVITADOS ESPECIALES POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE AHOME.**

**SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2015-133**

**SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2015-133**

Lic. Saúl Sánchez Félix.
**Director General Del Organismo De Cuenca
Pacifico Norte Comisión Nacional Del Agua.**

C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola.
Auditor Superior Del Estado.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ee

Arq. Fernando Demetrio Gil Ornelas

**SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2015-133**

*SE FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO
DE NOTIFICACION DE FALLO.*

C.P. Juan Pablo Yamuni Robles.
**Titular de la Unidad de Transparencia y
Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.**

C.P. Guadalupe Ernesto García Cota
**Vocal Ejecutivo De La Comisión Estatal De
Agua Potable Y Alcantarillado De Sinaloa.**

(Large blue scribble)

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

(Blue scribble)

No.	Licitantes	Firma
1	CONSTRUCBLOCK SA DE CV	NO SE PRESENTO
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM SA DE CV	NO SE PRESENTO
3	CONSTRUCTORA FRANK FER SA DE CV	NO SE PRESENTO
4	DAVID SANTOS FLORES	NO SE PRESENTO
5	DESARROLLO VISTA SUR SA DE CV	<i>(Signature)</i>
6	ELIZABETH MARTINEZ SALOMON	NO SE PRESENTO
7	HIZA CONSTRUCTORA SA DE CV	<i>(Signature)</i>
8	JGUZ CONSTRUCTORA SA DE CV	NO SE PRESENTO

(Large blue scribbles)

(Blue scribbles)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME